



**UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA**

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº ..... de fecha ..... ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: ..... 22-09-2022 .....  
EL FUNCIONARIO,

Fdo.: .....

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA APERTURA EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS (PSI) EN EL ÁREA DE INGENIERÍA MECÁNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24/12/01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/04/07).

El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en uso de las competencias delegadas por el Rector (según Resolución de 29 de octubre de 2019 modificada por la Resolución de 16 de marzo de 2020), y en concreto las que se les son atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar concurso público para la apertura extraordinaria de la bolsa de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos (PSI) en el área de Ingeniería Mecánica, que se regirán con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA nº 92 de 9 de Mayo de 2008), el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 25 de febrero de 2020, la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2022, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.3. La inscripción en la Bolsa de Empleo no implica la baremación de la bolsa correspondiente a un área o ámbito específico.

1.4. La inscripción en la Bolsa de Empleo no implica la valoración de los candidatos en aquellas áreas de conocimiento que requieran una titulación específica no acreditada por los mismos.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==

1.5. La baremación de una Bolsa de Empleo en un área o ámbito de conocimiento específico implicará la anulación de cualquier baremación anterior.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario oficial Ingeniero Superior y/o Máster Habilitante. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el organismo competente de conformidad con la legislación vigente. En caso de candidaturas con títulos de la Unión Europea, deberán presentar la homologación o declaración de equivalencia, todo

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==

ello de conformidad con la legislación vigente. En este caso, también podrá acreditarse el reconocimiento de la cualificación profesional dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor o Profesora de Universidad por el Ministerio español competente al amparo de la normativa de la Unión Europea.

f) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público, de darse los supuestos contemplados en la referida Ley.

2.2. El cumplimiento de los requisitos relacionados en el apartado anterior, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

### 3. INSCRIPCIONES

3.1. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>), dentro del plazo establecido para ello, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección [psi\\_rrhh@ual.es](mailto:psi_rrhh@ual.es).

Es responsabilidad del aspirante incluir un teléfono móvil y un correo electrónico válido que permitan su localización en caso de resultar seleccionados.

3.2. El plazo de inscripción será de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (SGRRHH).

3.3. Los interesados en formar parte de esta bolsa de empleo extraordinaria deberán abonar, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, la cantidad de **10€** en concepto de derecho de inscripción, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y bolsa de empleo en la que se inscribe. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de CAJAMAR número ES06 3058.0130.18.2731007006, con el título "Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones", abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias **no es subsanable**, determinando la

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.ual.es">afirma.ual.es</a>	PÁGINA	3/11



[bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==)

exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Para ser admitido en la bolsa de empleo de PSI, será obligatorio que, a la fecha de finalización del período de inscripción, se haya presentado la siguiente documentación:

- a) Datos personales - Acreditación: PDF del DNI por ambas caras o pasaporte.
- b) Datos académicos - Acreditación: PDF del título/s oficial/es indicado en el apartado 2.1.e) por ambas caras o resguardo del depósito del referido título/s oficial/es.
- c) Tasa - Acreditación: PDF del justificante de haber abonado los derechos de inscripción (10 euros).
- d) Los nacionales de Estados distintos de la Unión Europea deberán estar en posesión del Permiso de Residencia.
- e) Asimismo, los aspirantes deberán acreditar, aportando a sus solicitudes las copias correspondientes, aquellos requisitos que deseen hacer constar de acuerdo con el ANEXO I "Baremo aplicable en la valoración de los candidatos a plazas de Profesores Sustitutos Interinos (PSI)"

#### 5. ADMISION Y NOTIFICACIONES

5.1 De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Adicionalmente y a nivel informativo, dichas publicaciones también se realizarán en la página Web del SGRRH de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias > Profesores Sustitutos Interinos) careciendo, la misma, de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas que han motivado la exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



siguiente al de la publicación de la resolución correspondiente, para que subsanen la falta aportando a su solicitud, en la forma establecida en la base 3.1 de la presente convocatoria, los documentos requeridos, entendiéndose que desisten de sus peticiones, en caso de no hacerlo.

5.4. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la forma establecida en la base 5.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

6.1. Aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las Comisiones de Selección procederán a valorar las Bolsas de Empleo en las áreas o ámbitos de conocimiento en los que exista una Necesidad Docente Sobrevenida, conforme al baremo aplicable (Anexo I).

6.2. La Comisión de Selección podrá no valorar, en la Bolsa correspondiente a un área o ámbito de conocimiento específico, a aquellos aspirantes cuyo perfil curricular y académico no guarde relación suficiente, a juicio unánime de la Comisión, con dicha área o ámbito de conocimiento

6.3. La relación de aspirantes será valorada por la correspondiente Comisión de Selección de Profesorado PSI, la cual propondrá, de existir aspirantes suficientes, una relación por orden de prelación de, al menos, 5 aspirantes.

6.4. La propuesta de aspirantes seleccionados por la Comisión de Selección de PSI será entregada al SGRRH de la Universidad de Almería para su publicación.

6.5. Los interesados, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de aspirantes seleccionados, podrán presentar, en el Servicio de Gestión Recursos Humanos, reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles, salvo casos debidamente justificados, ratificando o modificando la relación de aspirantes según la valoración de sus méritos.

6.6. La Comisión entregará al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la Resolución en la que se ratifique o modifique la Propuesta inicial que será publicada en la forma establecida en la base 5.1, quedando los interesados notificados por medio de la misma.

6.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN.

7.1. Los candidatos seleccionados dispondrán, como máximo, de 24 horas para manifestar su disponibilidad para aceptar la plaza ofertada. Dicha comunicación se realizará vía correo electrónico e incluirá, al menos, la siguiente información: área o ámbito de conocimiento, la dedicación del contrato, la/s asignatura/s a impartir así como su cuatrimestre y la motivación de la Necesidad Docente Sobvenida (NDS).

Se entenderá que rechazan la oferta si no responden en el plazo citado anteriormente y, por tanto, serán excluidos de la bolsa de trabajo en la que haya sido seleccionado.

7.2. El interesado o interesada dispondrá, como máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución del Rectorado autorizando la contratación, para la celebración del correspondiente contrato.

7.3. El profesor o profesora que se encuentre contratado en un Área de conocimiento de la Universidad de Almería, causará baja en todas las bolsas en las que participe, volviendo a formar parte de la misma para llamamientos, en el lugar correspondiente, cuando finalice el contrato que estuviera desarrollando, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5.1 del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobvenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 25/02/2020).

7.4. El candidato adjudicatario que sin causa justificada rechace suscribir el contrato adjudicado como profesor sustituto interino será penalizado, quedando excluido del proceso selectivo en las Bolsas de Empleo de PSI en la Universidad de Almería durante el curso académico actual y el siguiente. Transcurrido el periodo de penalización el candidato volverá a poder inscribirse en la Bolsa de PSI.

7.5. La persona que, una vez aceptada la oferta de PSI, formalice contrato y, una vez devengado el pago de honorarios por su trabajo en, al menos una mensualidad, presente su renuncia/dimisión sin motivo de justificación aceptable, será penalizada con la exclusión de proceso selectivo en las Bolsas de Empleo de PSI en la Universidad de Almería durante el curso académico actual y los tres siguientes.

7.6. Serán considerados motivos de justificación aceptables, que deberán acreditarse por cualquier medio de prueba fehaciente, la incompatibilidad de horarios sobvenida con otro desempeño laboral, problemas de salud graves personales o familiares incompatibles con el desarrollo de las funciones propias del PSI, así como el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo ofrecido o la obligación del cumplimiento de un deber público inexcusable. Podrán ser aceptados otros motivos por aprobación expresa del Vicerrector competente, previos informes del Comité de Empresa PDI de la Universidad de Almería.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



8. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

Para cada una de las áreas o ámbitos de conocimiento se creará una Comisión de Selección de PSI, con la siguiente composición:

- a) Un profesor permanente con dedicación a tiempo completo designado por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que será su presidente.
- b) El Director del Departamento de la Universidad de Almería solicitante de la contratación, o profesor a tiempo completo del departamento en quien delegue, que actuará como vocal.
- c) El Presidente del Comité de Empresa del PDI con contrato laboral o, por delegación de éste, cualquier miembro del órgano de representación de los trabajadores, que actuará como vocal.

La Comisión de Selección de PSI se considerará válidamente constituida si en el momento de la constitución se hallan presentes el Presidente, y uno de los vocales. Las sesiones de constitución y valoración se podrán celebrar de forma telemática.

9. LOS CONTRATOS DE PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

9.1. Los contratos de Profesor Sustituto Interino se ofertarán a los aspirantes en función de las Necesidades Docentes Sobvenidas de los Departamentos y podrán celebrarse, según lo establecido en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se desarrolla el Art.15 del Estatuto de los Trabajadores y en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA 09/05/08).

9.2. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.3. El horario podrá ser en jornada de mañana y/o tarde, según la organización docente del departamento correspondiente.

9.4. Las retribuciones serán las establecidas en el art. 42.5 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA Nº 92 de 09/05/2008).

9.5. La duración de los contratos de Profesor Sustituto Interino será como máximo por un curso académico, pudiéndose prorrogar si persiste la causa que motivó su celebración.

9.6. Los contratos de Profesor Sustituto Interino cesarán al finalizar las causas que justificaron su celebración y, en todo caso, en los supuestos previstos en el art.8 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art.15 del Estatuto de los Trabajadores.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



10. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522ea==



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

José Joaquín Céspedes Lorente

Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado

(P. D. del Rector, según Resolución de 29 de octubre de 2019 modificada por la Resolución de 16 de marzo de 2020)

[Firmado digitalmente]

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	9/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



ANEXO I

Baremo aplicable en la valoración de los candidatos a plazas de Profesores Sustitutos Interinos (PSI)

(Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 25/02/2020)

Bloque I: Formación académica		NO ÁREA	ÁREA
I.1.a.	Doctorado	10	50 (área) o 25 (área afín)
I.1.b.	Mención de Doctorado Europeo o Internacional	2	10 (área) o 5 (área afín)
I.2.	Máster Oficial	2	10
I.3.a.	Titulación universitaria principal: <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>	Nota media <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> x 1	Nota media <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> x 5
I.3.b.	Otras titulaciones universitarias: - Titulaciones superiores:  - Titulaciones de grado medio: <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>		1  0,5
I.4.a.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales homologados por y disfrutados en la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>	1,5 puntos por año, máximo 4 años	5 puntos por año, máximo 4 años
I.4.b.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales homologados por y disfrutados en universidades distintas de la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>	1 punto por año, máximo 4 años	3 puntos por año, máximo 4 años

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	10/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==



I.5.	Becas o contratos de Personal Investigador Postdoctorales, con financiación en convocatorias competitivas.	1,5 puntos por año, máximo 4 años	5 puntos por año, máximo 4 años
I.6.	Idiomas extranjeros (Nivel igual o superior al B2 en idiomas extranjeros de interés para la docencia)	B2: 2 puntos C1: 3 puntos C2: 4 puntos	

Bloque II: Actividad docente (máximo 60 puntos)		NO ÁREA	ÁREA
II.1.	Docencia reglada en centros universitarios (1 año = 240 horas)	2 puntos por año	12 puntos por año

Bloque III: Actividad investigadora		OTRAS COMISIONES O RAMAS	COMISIÓN O RAMA DE ACREDITACIÓN QUE INCLUYE EL ÁREA DE LA PLAZA
III.1	Acreditación para los Cuerpos Docentes Universitarios	25	100
III.2	Acreditación de Profesor Contratado Doctor (vía ANECA o DEVA)	15	60
III.3	Acreditación de Profesor Ayudante Doctor (vía ANECA o DEVA)	5	45

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno  
Planta 3 - Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bwB5P53GYIsQnk/RE522eg==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	21/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/11



bwB5P53GYIsQnk/RE522ea==